

instancia de Carmita Honorina Terreros Ojeda contra Time Out Ibérica de Difusión de Moda Internacional, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 25 de octubre de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 5.014,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—58.766.

TNT LOGISTICS SUBIRATS, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**TNT CONTRACT LOGISTICS
MARTORELL, S. A.**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el socio único de Tnt Logistics Subirats, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y el accionista único de Tnt Contract Logistics Martorell, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general de accionistas y Junta general de socios, respectivamente, decidieron el día 30 de junio de 2005 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Tnt Contract Logistics Martorell, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por parte de Tnt Logistics Subirats, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que el accionista único o el socio único, según corresponda, y los acreedores de ambas compañías tienen el derecho de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Subirats (Barcelona), 16 de noviembre de 2005.—Don José María Cuch Castellví, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las Sociedades Tnt Logistics Subirats, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y de Tnt Contract Logistics Martorell, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—59.523. y 3.ª 25-11-2005

TRINCATRES, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

CINCO QUINCE, S. A.

(Sociedad cesionaria)

*Anuncio de cesión global de Activos y Pasivos
y disolución de sociedad*

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se hace público que con fecha 11 de noviembre de

2005, el socio único Cinco Quince, Sociedad Anónima, ha acordado la disolución sin liquidación de Trincatres, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (antes denominada Trincatres, Sociedad Anónima), mediante la cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a dicho socio único, Cinco Quince, Sociedad Anónima, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del activo y del pasivo a título de sucesión universal.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente Trincatres, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (antes denominada Trincatres, Sociedad Anónima), y de la cesionaria Cinco Quince, Sociedad Anónima a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos en el domicilio social de las mismas, sito en Via Laietana, 51, Principall 3, de Barcelona y Calle Garcilaso, 110-112 de Barcelona, respectivamente.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las referidas sociedades podrán oponerse a la cesión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Barcelona, a 14 de noviembre de 2005.—El Consejero Delegado de Trincatres, S. L., Sociedad unipersonal (antes denominada Trincatres, S. A.), don Pere Mollet Biosca y el Administrador Solidario de Cinco Quince, S. A., don Francisco Javier González Reverté.—60.697.

**URÍA SERVICIOS
DE TELECOMUNICACIONES S. L.**

Dicto. Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 68-05, dimanante de autos número 886/04, a instancia de Juan Enrique Villanueva Fernández contra Uria Servicios de Telecomunicaciones, S. L., en cuya ejecución se ha dictado en fecha 1-9-05 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional, por importe de 6.941,66 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, a 8 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª José Cordero Escalonilla.—58.625.

VALADIS SYSTEM, S. L.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta General de fecha 17 de noviembre de 2005, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 2005.—El Consejero Delegado, Antonio Peña Castellet.—60.669.

VIPEJER, SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad absorbente

VIPAR 2000, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad absorbida

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 15 de septiembre

de 2005, han aprobado su fusión mediante la absorción de Vipar 2000, Sociedad Limitada, por Vipejer, Sociedad Limitada, la cual sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 30 de agosto de 2005. Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 16 de octubre de 2005.—María del Carmen Díaz Chacón, Administradora única de ambas sociedades.—59.311. 2.ª 25-11-2005.

XXI GESTAN VALLADOLID, S. A.

El Administrador Único de la sociedad convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el día 13 de diciembre de 2005, a las 9.00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente en segunda en el mismo lugar y hora, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la escritura de venta de la finca, sita en Simancas, calle Yugo, a XXI Gestión Geteco, S. L.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se informa a los socios que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el documento que ha de ser sometido a la ratificación de la Junta.

Valladolid, 22 de noviembre de 2005.—El Administrador Único, Luis Ángel Alfonso Vega.—60.633.

ZUAZNABAR, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

INBERLEK GESTIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Zuaznabar, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el 22 de noviembre de 2005, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de nueva creación, «Inberlek Gestión, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun (Guipúzcoa), 22 de noviembre de 2005.—Fernando Eguiazabal Artola, Administrador único de «Zuaznabar, Sociedad Limitada».—60.116.

y 3.ª 25-11-2005